

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 972 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024; Carta N.º 0201-2024/DITT-VPIN-CO/OMLV-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024; Oficio N.º 130-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024; el Acuerdo N.º 1382-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, en su artículo primero se resuelve, RATIFICAR los resultados finales del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", conforme al siguiente detalle: (...);

Que, mediante Carta N.º 0201-2024/DITT-VPIN-CO/OMLV-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Directora (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, indica que considerando las bases del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 083-2024-P-CO-UNAJ, donde se considera en el ítem 2.1 de las bases de conformación del equipo participante y sus especificaciones correspondientes, aspectos que son necesarios para la elaboración del contrato, se tienen error material en el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, en el cuadro respectivo donde figura como investigador principal Wily Leopoldo Velasquez Velasquez, el cual no corresponde la nominación respectiva, en razón a que es el coordinador del proyecto de investigación. Por lo que solicita integrar a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, la condición de los miembros que conforman el equipo de investigación seleccionado correspondiente al "XII del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024";

Que, mediante Oficio N.º 130-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita integrar a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, la condición de los miembros que conforman el equipo de investigación seleccionado correspondiente al "XII del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", respecto al error material incurrido;

Que, efectuada la revisión de la resolución citada en el párrafo anterior, se aprecia que esta contiene error material respecto a la nominación del investigador principal del proyecto debiendo ser lo correcto la nominación de COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, omitiéndose también especificar la condición de la conformación del equipo participante;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha contratado por errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, mediante la cual se corrija el error material identificado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024;

Que, la presente resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1382-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: RECTIFICAR solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, respecto al error material involuntario incurrido, conforme lo señalado en el Oficio N.º 130-2024/VPIN-CO-UNAJ,;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECTIFICAR** solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, respecto al error material involuntario incurrido, conforme lo señalado en el Oficio N.º 130-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

Artículo Primero. – **RATIFICAR** los resultados finales del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", conforme al siguiente detalle:

N.º	NOMBRE DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	EQUIPO INVESTIGADOR	CONDICIÓN
01	"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS GAMIFICADAS Y AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO".	WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ	• DIANA MARLENY PASACA APAZA • INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA • LUCIO TICONA CARRIZALES • ANA LUCIA FERRÓ GONZALES • LEONID ALEMÁN GONZALES • JAIME JORDI MORALES HERRERA • JIMENA MILAGROS MACHACA CHATA • ARACELY ESTHER POMA CHAMBI • ALFREDO CALLOAPAZA CCAMA • NIDWAR ATAMARI RODRIGUEZ	GANADOR

DEBE DECIR:

Artículo Primero. – **RATIFICAR** los resultados finales del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Nombres y Apellidos de los miembros del equipo de proyecto	Conformación del Equipo	Condición
"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS GAMIFICADAS Y AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO".	WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ	Coordinador del proyecto	GANADOR
	DIANA MARLENY PASACA APAZA	Investigador principal	
	INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA	Coinvestigador	
	LUCIO TICONA CARRIZALES	Coinvestigador	
	ANA LUCIA FERRÓ GONZALES	Coinvestigador	
	LEONID ALEMÁN GONZALES	Coinvestigador asociado	
	JAIME JORDI MORALES HERRERA	Tesista	
	JIMENA MILAGROS MACHACA CHATA	Tesista	
	ARACELY ESTHER POMA CHAMBI	Tesista	
	ALFREDO CALLOAPAZA CCAMA	Asistente de Investigación	
	NIDWAR ATAMARI RODRIGUEZ	Asistente de Investigación	

Artículo Segundo. – **MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ de fecha 21 de setiembre de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELERÉ FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.,
VP de Invest.,
DGA
DITT
Arch./2/24.

YMT/C

